



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 037-2022/HMLO

Los Olivos, 07 de febrero de 2022

VISTOS: El Estatuto del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado con Ordenanza N° 428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO; la Resolución Directoral N°120-2021/HMLO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, el cual se viene implementándose en forma progresiva, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia, así como presten servicio de calidad a la ciudadanía;

Que, el artículo 92° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece que: "(...) Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad, quien es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La Secretaría Técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces (...)";

Que, el Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece en su Undécima Disposición Complementaria, que la entrada en vigencia del título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador se efectuaría a los 03 meses de su publicación, con el fin de que las entidades puedan adecuarse internamente al procedimiento;

Que mediante Resolución Directoral N°120-2021/HMLO, de fecha 20 de julio de 2021, se designó como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital Municipal de los Olivos al servidor Julio Nazareno Crisóstomo Dextre;

De conformidad con la facultad de la Dirección General del Hospital Municipal Los Olivos de designar, nombrar, sancionar, remover, y cesar con arreglo a Ley y a la política establecida por el Consejo Directivo, a los funcionarios y personal de conformidad con el literal n), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION del servidor **JULIO NAZARENO CRISÓSTOMO DEXTRE**, como **SECRETARIO TÉCNICO** de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en el Hospital Municipal Los Olivos, cuyo ejercicio de la función culminará al término del día 07/02/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la **ABOG. ROSA ANA VILCA FUENTES** a partir del 08/02/2022, en adición a sus funciones, como **SECRETARIA TÉCNICA** de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Municipal Los Olivos.

ARTÍCULO TERCERO.- PROCEDER a la entrega de cargo conforme corresponde.





HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos
Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 037-2022/HMLO

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos adopte las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC. ARCHIVO
DM
GAF
OFICINAS
UNIDADES
AMCG
JNCD

